



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020)

Ref: 110014003044020190066800

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, verificado que la solicitud que presenta la parte ejecutante acredita los presupuestos formales y sustanciales previstos en el inciso 1º del artículo 461 del C.G. del P., y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. **DECLARAR** terminado el proceso ejecutivo hipotecario de CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., contra JORGE ANDRÉS URREGO VELASQUEZ por PAGO TOTAL DE LAS CUOTAS EN MORA.
2. **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. En caso que existiera embargo de remanentes, por secretaría oficiase como corresponda.
3. **ORDENAR** a la secretaría del Despacho que, a costa de la parte actora se desglosen los documentos base de la acción y se entreguen a la parte demandante, previas las constancias de ley.
4. **ABSTENERSE** de condenar en costas.
5. **ORDENAR** a la secretaría del Despacho que cumplido lo anterior, proceda al ARCHIVO DEFINITIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

Jueza

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en Estado N°39 Fijado hoy, 19 de junio de 2020 a las 8.00 a.m.
NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS Secretaria